

17
y á los Licenciados de Ayuntamiento. el que zelen en su despacho la puntual formalidad, conque se deuen hallar los papeles de su Cargo, evitando contingencias de qualos que pueden manifestar, no vuelvan á incurrir en iguales inconvenientes; porque sera de Cargo de los Secretarios, responder, de los que de nuevo se advierdieren; siendo todo lo expresado sobre la referida citacion en proposicion y por Voto, el dictamen, del que dize, y de qualquiera otro contrario á él, en el todo, ó parte, protesta, hablando con judicial modestia, el que no le pare perjuicio, y que no combiene en alguna Resolucion, ó acuerdo. Lo pide por Ultimonia con invasion á la letra de esta su proposicion, y de todo lo demas, que se propusiere y acordare, en el libro Capitular, en razon de la expresada citacion, y que para Ver el dictamen, y de su pedido de los Cavalleros Abogados de esta Ciudad sobre, y en razon de ella, se cite general. En villa de Madrid á 7 de febrero 1782
Juan José Franco,
Jesús de la Cruz